



[Signature]

Capitán de Corbeta
Lisseth CABEZAS Espinoza
Jefa de la Unidad de Resolución:
Ministerio de Defensa

[Signature]
Edmundo DEVILLE Del Campo
Almirante
Comandante General de la Marina

Resolución Suprema

No. 253-2016-
DE / MGP

Lima, 12 de agosto de 2016

Visto, el Oficio P.200-1444 del Director General del Personal de la Marina, de fecha 8 de junio de 2016;

CONSIDERANDO:

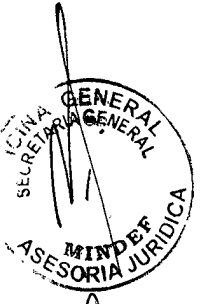
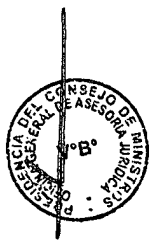
Que, los Ejercicios Multinacionales UNITAS, son realizados anualmente bajo el auspicio de la Marina de los Estados Unidos de América, con participación de las principales Marinas Latinoamericanas, los cuales surgieron a partir de la Primera Conferencia Naval sostenida en la República de Panamá en 1959 y se realizan en el marco del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR); que permite entrenar, capacitar, cooperar y establecer vínculos de confianza mutua entre las marinas participantes, variando cada año las sedes de la ejecución de dicho Ejercicio Multinacional;

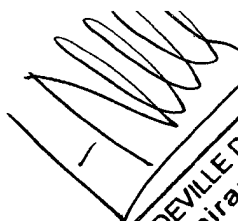
Que, el Jefe de la Sección Naval del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América, ha cursado invitación al Comandante General de la Marina, para que UN (1) Oficial Almirante participe en la Ceremonia de Clausura del Ejercicio Multinacional UNITAS 2016, "UNITAS LVII (57)"; así como, reciba las respectivas credenciales para el Ejercicio Multinacional UNITAS 2017, "UNITAS LVIII (58)", ya que la República del Perú será sede y anfitrión de dicho evento internacional;

Que, la Marina de Guerra del Perú, ha considerado dentro de sus prioridades para el año 2016, la designación y autorización de viaje de UN (1) Oficial Almirante, para que participe en la referida ceremonia;

Que, es conveniente para los intereses institucionales, autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Contralmirante Alberto ALCALA Luna, quien ha sido designado para que participe en la Ceremonia de Clausura del Ejercicio Multinacional UNITAS 2016, "UNITAS LVII (57)"; así como, reciba las respectivas credenciales para el Ejercicio Multinacional UNITAS 2017 "UNITAS LVIII (58)", en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 26 al 29 de setiembre de 2016; por cuanto las experiencias a adquirirse redundarán en beneficio de la Marina de Guerra del Perú, debido a que permitirá efectuar las coordinaciones en forma directa sobre acciones operacionales de diverso orden y otros asuntos de interés institucional;

Que, los gastos que ocasione la presente autorización de viaje, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, de fecha 5 de junio de 2002;




Edmundo DEVILLE Del Campo
Almirante
Comandante General de la Marina



Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal comisionado durante la totalidad de la actividad programada, es necesario autorizar su salida del país con UN (1) día de anticipación; así como, su retorno UN (1) día después del evento, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, de fecha 5 de junio de 2002 y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, de fecha 18 de mayo de 2013; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, de fecha 26 de enero de 2004 y sus modificatorias, que reglamentan los Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, de fecha 28 de enero de 2015, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos Órganos del Ministerio de Defensa;

Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina y a lo acordado con el Ministro de Defensa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Contralmirante Alberto ALCALA-Luna, CIP. 00802293, DNI. 43591701, quien ha sido designado para que participe en la Ceremonia de Clausura del Ejercicio Multinacional UNITAS 2016, "UNITAS LVII (57)" y reciba las respectivas credenciales para el Ejercicio Multinacional UNITAS 2017 "UNITAS LVIII (58)", en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 26 al 29 de setiembre de 2016; así como, autorizar su salida del país el 25 y su retorno el 30 de setiembre de 2016.

Artículo 2.- El Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú, efectuará los pagos que correspondan, de acuerdo a los conceptos siguientes:

Pasajes Aéreos: Lima – Panamá (República de Panamá) - Lima	
US\$. 1,500.00	US\$. 1,500.00
Viáticos:	
US\$. 315.00 x 4 días	US\$. 1,260.00
TOTAL A PAGAR:	US\$. 2,760.00

Artículo 3.- El Ministro de Defensa, queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1, sin exceder el total de días autorizados; y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del participante.

Artículo 4.- El Oficial Almirante comisionado, deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los QUINCE (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro



[Handwritten signature]
Edmundo DEVILLE Del Campo
Almirante
Comandante General de la Marina



del mismo plazo, deberá efectuar la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, de fecha 5 de junio de 2002 y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema, no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- La presente Resolución Suprema, será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

[Handwritten signature]
PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

[Handwritten signature]
MARIANO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
Ministro de Defensa

[Handwritten signature]
FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros



DO NOT REPLY